



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 065 DE 2013  
(Mayo 06)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Académica N° 030 de 2013 "Por medio de la cual se autorizan más de 8 horas de la jornada semanal, en el marco del Acuerdo Académico N° 009 de 2011"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 009 de 2011 establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Que el artículo 2 del mencionado Acuerdo dispone que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar sustentación ante el Consejo Académico para recibir el respectivo aval.

Que mediante el memorando N° 40.30.11.133 del 05 de Abril de 2013, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud solicita se modifique la Resolución Académica N° 030 de 2013.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 005 del 06 de Mayo de 2013, conoció la anterior solicitud presentada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

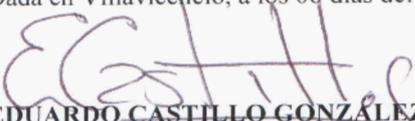
ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución Académica N° 030 de 2013 "Por medio de la cual se autorizan más de 8 horas de la jornada semanal, en el marco del Acuerdo Académico N° 009 de 2011", así:

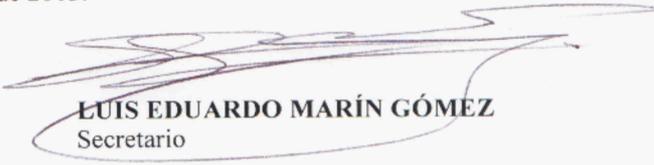
FUNCIÓN		
Docente	Otras Actividades	Horas Aprobadas a Actividades Complementarias
Luz Helena Aponte Garzón	Coordinación revista "Salud, Cultura y Sociedad"	15
	Claustro Docente	3
	<b>Total</b>	<b>18</b>

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rija para el I Período Académico de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Mayo de 2013.

  
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ  
Presidente  
Proyectó: OLinares.

  
LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ  
Secretario